

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00776

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Ángela Ibeth Camacho Martínez en contra de Gourmet & Vacation People S.A.S. por las siguientes sumas ordenadas en la sentencia judicial aportada como base de la presente acción:

1. \$3.400.000,00 debidamente indexada al momento en que se verifique el pago.
2. \$340.000,00 por concepto de costas.

Se niega el mandamiento por los intereses como quiera que en el título ejecutivo no se pactaron réditos.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notificar esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrasele traslado y hágase saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

Recóncese al abogado Juan David López Martínez como apoderado del demandante, conforme al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**



**YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA**  
**JUEZ**  
**(2)**

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-101 de 24 de junio de 2022.

NM